



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**TOLEDO NÚMERO 2**

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 619 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña María Teresa Rueda Vila y “Eurobrokers Asesores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 23 de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a doña María Teresa Rueda Vila y “Eurobrokers Asesores, Sociedad Limitada”, debo declarar la nulidad de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 22 de septiembre de 2010 y la procedencia del reintegro de las prestaciones de incapacidad temporal percibidas indebidamente por doña María Teresa Rueda Vila, condenando solidariamente a doña María Teresa Rueda Vila y “Eurobrokers Asesores, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración y a reintegrar con carácter solidario a la Tesorería General de la Seguridad Social la prestación percibida durante el período del 4 de agosto del 2009 al 10 de diciembre de 2010 por un importe de 24.327,96 euros, más los intereses legales.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Teresa Rueda Vila y “Eurobrokers Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 19 de enero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.166/15)

